

COMUNICADO

- PARA:** Funcionarios e interesados en los Procesos Disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Hacienda
- DE:** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
- ASUNTO:** Operación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en el trámite de los procesos en que se reinicien términos procesales

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid- 19 decretada por el Gobierno Nacional y los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre la medida de aislamiento obligatorio en la ciudad, y que el artículo 98 de la Ley 734 de 2002, habilita la utilización de medios técnicos para la práctica de pruebas y en el desarrollo de la actuación disciplinaria, siempre y cuando con su uso no se atente contra los derechos y garantías constitucionales, esta Oficina ha establecido los siguientes parámetros para la gestión de las actuaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Hacienda, en los cuales se reanuden los términos, de conformidad con la Resolución No. OCD-000006 del 30 de junio de 2020:

Notificaciones de las decisiones disciplinarias.

El artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, establece que la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, para tal efecto:

Se solicita a los vinculados a una o varias actuaciones disciplinarias autorizar la notificación electrónica de las decisiones que deban ser notificadas personalmente, mediante mensaje que deberá ser remitido a la cuenta de correo ***notificacionesocdi@shd.gov.co***, indicando sus datos personales y de contacto, además del número del expediente o expedientes respectivos. Se recuerda a los vinculados que la normatividad citada indica que: “(...) *en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones*”.

Si el dato con el que esta Oficina cuenta es un teléfono fijo o celular, se procederá a llamar a su destinatario con el fin de que autorice y suministre una dirección de correo electrónico que permita surtir la correspondiente diligencia. De esta actividad se deberá dejar constancia dentro del contenido del mensaje que se envíe, para efectos de llevar a cabo la notificación o comunicación.

Para la comunicación de las pruebas y trámite de notificación de las decisiones, se remitirá la comunicación y copia del auto, desde la cuenta

notificacionesocdi@shd.gov.co al correo electrónico que tenga asignado el servidor(a) público de la de la Secretaría de Hacienda; en caso de ex servidor(a) público, al reportado en su hoja de vida y al apoderado en la dirección electrónica aportada en el expediente, según corresponda. Si los interesados desean recibirla en otra cuenta, deberán manifestarlo enviando la dirección electrónica al correo antes indicado, señalando el número del proceso al que se encuentran vinculados.

Para la notificación de pliegos de cargos, citación a audiencia o fallo de primera instancia, se enviará la correspondiente comunicación al correo electrónico, con el fin de que expresamente se autorice su notificación electrónica o se acuerde una cita para efectuarla de manera presencial, si así lo prefieren los sujetos procesales.

En el evento de que no sea autorizada la notificación por correo electrónico, se asignará a los sujetos procesales día y fecha, susceptible de ser modificada por solicitud suya, para que comparezca a este Despacho que se encuentra ubicado en el Centro Administrativo Distrital – CAD, carrera 30 N° 25-90 piso 4 de esta ciudad, con el objeto de ser notificado(a) personalmente de manera presencial de las decisiones que así lo ameriten.

En el evento de que no se autorice la notificación por correo electrónico y de que los sujetos procesales tampoco concurren a las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno en el CAD en la fecha establecida o acordada, la decisión le será notificada por Edicto o Estado que será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en la carpeta Asuntos Disciplinarios ubicado en la sección de **contratación, normatividad, defensa judicial y asuntos disciplinarios, en la siguiente ruta:** <https://www.shd.gov.co/shd/contratacion-y-normatividad>, una vez haya transcurrido el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Disciplinario Único.

En el mismo portal web se publicarán todas las notificaciones que deban surtirse por Estado o Edicto, acorde lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

En resumen, para conocer los estados y edictos, los ciudadanos deben acceder a la dirección **www.secretariadehacienda.gov.co**, seleccionar la pestaña nuestra entidad, posteriormente dar clic en contratación, normatividad, defensa judicial y asuntos disciplinarios e ingresar a asuntos disciplinarios.

Práctica de diligencias y consulta de expedientes.

- Las diligencias de ampliación de queja, declaraciones y audiencias públicas, serán recibidas virtualmente a través de la herramienta *Microsoft Teams*, a la cual tienen acceso todos los servidores y contratistas de la Secretaría.
- Tratándose de usuarios externos o ex servidores, se solicitará suministrar la dirección de correo electrónico para gestionar la reunión por dicho medio.

- Si los disciplinables desean rendir versión libre, pueden hacerlo por escrito preferencialmente remitiendo la misma a los correos radicacion_virtual@shd.gov.co o notificacionesocdi@shd.gov.co o verbalmente, en el último caso, se realizará a través de la herramienta *Microsoft Teams*.
- Las diligencias practicadas empleando la herramienta *Microsoft Teams* serán grabadas, descargadas e incorporadas a un medio extraíble, para que reposen en el expediente disciplinario.
- Los usuarios que estén facultados legalmente para conocer de la actuación disciplinaria, y requieran la revisión del expediente, podrán solicitar copia de las diligencias, a vuelta de correo serán remitidas las piezas procesales solicitadas, siempre que el tamaño del archivo permita su transmisión. En todo caso, se deberá respetar estrictamente la reserva de la actuación.
- Excepcionalmente, eventos que serán evaluados por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, los sujetos procesales podrán solicitar por correo electrónico, el agendamiento de una cita para la revisión física de las carpetas de los expedientes disciplinarios, día en el cual previamente y durante la visita deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Recepción de solicitudes y recursos.

Los sujetos o intervinientes procesales, de conformidad con las facultades que les otorga el Código Disciplinario Único, podrán realizar solicitudes o interponer recursos a través del correo electrónico: radicacion_virtual@shd.gov.co, dentro de los días y horarios de atención institucionales.

Visitas especiales.

Las visitas especiales podrán llevarse a cabo en la modalidad no presencial a través de herramientas tecnológicas, cuando sea procedente y necesario. Para ello se deberá comunicar por medios electrónicos, con la debida antelación, a quienes van a atender e intervenir en la diligencia, la fecha, hora y el canal de gestión, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las diligencias.

Los documentos que se requieran se podrán aportar en copias digitales, a través de las herramientas tecnológicas de las que se disponga, o se remitirán en físico, aplicando las medidas de bioseguridad necesarias, a las dependencias disciplinarias competentes en el término de la distancia.



Radicación de quejas disciplinarias.

Se continúa empleando el canal de Bogotá Te Escucha (https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/) y el canal institucional radicacion_virtual@shd.gov.co.

Tratándose de informes de las áreas con reporte de presuntas conductas con incidencia disciplinaria, se recibirán radicadas a través de la herramienta Cordis o en el correo radicacion_virtual@shd.gov.co.

Gestión de correspondencia.

Para salvaguarda la reserva de la actuación disciplinaria (art. 95 CDU), se solicita a las áreas y servidores de la Secretaría de Hacienda, que los memorandos de respuesta a los requerimientos efectuados en el trámite de los procesos disciplinarios, se carguen en la herramienta Cordis con los anexos y se remitan a la dirección de correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co, indicando en el asunto, la referencia del expediente disciplinario, con copia a la dirección de correo electrónico que se suministre en la comunicación en la cual sean solicitados.

Atención al público y revisión de expedientes.

Cuando necesariamente se deba atender público, se dispondrá el lugar para ello, respetando en su integridad las condiciones de bioseguridad adoptadas en el protocolo elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda. Para ello se podrán establecer jornadas específicas de acceso a la oficina, que permitan la revisión de expedientes físicos.

Cordialmente,

Soraya Clavijo Ramírez
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por:	Adriana Patricia Álvarez		
-----------------	--------------------------	--	--

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N° 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**